



**AMPLÍA PROGRAMA SOCIAL
DENOMINADO "DERECHOS HUMANOS Y
COMUNIDAD", SEGÚN INDICA**

DECRETO N° 1865 /

CHIGUAYANTE, 05 NOV 2021

VISTOS: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°59/2021 de fecha 25 de enero de 2021 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°102 de fecha 28 de enero de 2021, que aprueba el programa cultura denominado "Derechos Humanos y Comunidad" y modificado por los Decretos Alcaldicios N°972 del 11 de Junio de 2021 y N°1012 de fecha 17 de Junio de 2021; Visto Bueno del alcalde de fecha 01 de Octubre de 2021, rubricado en el Ord. N°1122 de fecha 29 de Septiembre 2021, de la Directora de Desarrollo Comunitario, que solicita la correspondiente autorización para la ampliación del referido programa; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°405/2021 de fecha 03 de noviembre de 2021 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Oficio N°1122/2021, de fecha 29 de septiembre 2021, la Directora de Desarrollo Comunitario, informó la necesidad de ampliar el referido programa en el ítem 21.04 denominado "Prestación de Servicios Comunitarios", al ser requerida la ampliación de la contratación de quien o quienes se desempeñan, como prestadores de servicios a honorarios, por este programa, hasta el mes de diciembre 2021.

2.- Que, este requerimiento cuenta con el Visto Bueno de la máxima autoridad comunal.

3.- Que, con el fin de dar continuidad al servicio, se hace necesario ampliar el programa "Derechos Humanos y Comunidad" el que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio N°102 de fecha 28 de enero de y modificado por los Decretos Alcaldicios N°972 del 11 de Junio de 2021 y N°1012 de fecha 17 de Junio de 2021, atendida la ampliación que se ha requerido y aprobado.

Y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

AMPLÍESE el Programa Cultura aprobado por el Decreto Alcaldicio N°102 de fecha 28 de enero de 2021, denominado "Derechos Humanos y Comunidad" y y modificado por los Decretos Alcaldicios N°972 del 11 de Junio de 2021 y N°1012 de fecha 17 de Junio de 2021, en cuanto se aumenta el ítem 21.04 denominado "Prestación de Servicios Comunitarios" en \$ 4.500.000, conforme a los fundamentos expuestos en este acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODRIGO DIAZ AGUILERA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



GONZALO DIAZ ROMERO
ALCALDE (S)

GDR/RDA/MSB/l.sz

Distribución: Alcaldía; Dirección de Desarrollo Comunitario; Control: Administración y Finanzas; Asesoría Jurídica; Secretaría Municipal.



PROCEDENCIA: Jurídico HORA: 9:40
FIRMA: R.D.A.

DDOC: 107292
Fecha: 9/11/21
DIDEC
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

